Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 83/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 32/2018
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" ID N° 353.158

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **M.G. de VICTOR MANUEL ROMAN GIRETT** con **RUC N° 5148613-0,** con domicilio en Sauce y Capitán Insfrán – 4to. Barrio de la Ciudad de Luque/Paraguay, representada para este acto por el Señor **VICTOR MANUEL ROMAN GIRETT** con Cedula de Identidad N° **5.148.613**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA", para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 340 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2018. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 353158

de Víctor Manuel Román Girett
RUC: 5148613-0

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 32/2018 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 500 de fecha 12 de diciembre de 2018

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	47131831-001	Acido muriatico para limpieza	Amita	Nacional	Unidad	BIDON	Unidad	60	31.527	1.891.620
2	47131603-004	Alambrillo	Nacional	Nacional	Unidad	UNIDAD	Unidad	300	13.907	4.172.100
3	12352104-005	Alcohol gel	Remca	Nacional	Unidad	FRASCO	Unidad	30	10.365	310.950
4	12352104-003	Alcohol rectificado 1 litro	Resplandor	Nacional	Unidad	UNIDAD	Unidad	50	11.664	583.200
5	47121702-002	Basurero de plastico mediano	MB Garibaldi	Brasilero	Unidad	UNIDAD	Unidad	9	20.250	182.250
6	47121702-001	Basurero de plastico chico	MB Garibaldi	Brasilero	Unidad	UNIDAD	Unidad	20	16.721	334.420
7	47121702-003	Basurero de plastico grande	MB Garibaldi	Brasilero	Unidad	UNIDAD	Unidad	40	51.480	2.059.200
8	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Apolo	Nacional	Unidad	PAQUETE	Unidad	400	4.860	1.944.000
9	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros	Apolo	Nacional	Unidad	PAQUETE	Unidad	400	7.996	3.198.400
10	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	Apolo	Nacional	Unidad	PAQUETE	Unidad	400	12.987	5.194.800
11	47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros	Apolo	Nacional	Unidad	PAQUETE	Unidad	400	3.553	1.421.200
12	47131605-002	Cepillo para inodoro	Garibaldi	Brasilero	Unidad	UNIDAD	Unidad	80	9.455	756.400
13	47131802-002	Cera liquida	Resplandor	Nacional	Unidad	BIDON	Unidad	60	32.657	1.959.420
14	47131802-002	Cera liquida	Resplandor	Nacional	Unidad	BIDON	Unidad	60	32.657	1.959.420
15	47131829-001	Crema Limpiadora	Amita	Nacional	Unidad	POTE	Unidad	150	20.745	3.111.750
16	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido	Resplandor	Nacional	Unidad	BIDON	Unidad	300	24.956	7.486.800
17	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Sapolio	Nacional	Unidad	UNIDAD	Unidad	200	13.385	2.677.000
18	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	Suave Lar	Nacional	Unidad	UNIDAD	Unidad	150	3.085	462.750
19	47131810-001	Detergente liquido	Max	Nacional	Unidad	BIDON	Unidad	200	22.275	4.455.000
20	47131803-004	Desinfectante en aerosol	Amita	Nacional	Unidad	FRASCO	Unidad	150	31.050	4.657.500
21	47131604-002	Escoba de poliamida	Garibaldi	Brasilero	Unidad	UNIDAD	Unidad	150	12.625	1.893.750
22	47131604-001	Escoba comun o de paja	Colombino	Nacional	Unidad	UNIDAD	Unidad	150	15.083	2.262.450
23	47131604-003	Escoba larga para techo	Colombino	Nacional	Unidad	UNIDAD	Unidad	10	30.149	301.490
24	47131604-004	Escobillon	Garibaldi	Brasilero	Unidad	UNIDAD	Unidad	10	25.650	256.500
25	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Garibaldi	Brasilero	Unidad	UNIDAD	Unidad	200	10.557	2.111.400
26	47131603-002	Esponja comun	Espumita	Nacional	Unidad	PAQUETE	Unidad	40	4.053	162.120
27	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Alklin	Brasilero	Unidad	UNIDAD	Unidad	104	2.190	227.760
28	47131603-007	Esponja doble con fibra abrasiva	Alklin	Brasilero	Unidad	UNIDAD	Unidad	200	2.169	433.800
29	47131502-005	Franela	Garibaldi	Brasilero	Unidad	UNIDAD	Unidad	300	5.312	1.593.600
30	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Brillex	Nacional	Unidad	UNIDAD	Unidad	100	7.692	769.200
31	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Max	Nacional	Unidad	BIDON	Unidad	200	26.546	5.309.200

Víctor Manuel Román Giret
RUC: 5148013-0

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

32	47131811-001	Jabon de lavar en pan	Apolo	Nacional	Unidad	PAQUETE	Unidad	110	11.210	1.233.100
33	53131608-001	Jabon de tocador en pan	Cavalaro	Nacional	Unidad	UNIDAD	Unidad	210	5.323	1.117.830
34	47131811-998	Jabon Liquido de Lavar	Kindert	Nacional	Unidad	FRASCO	Unidad	55	16.200	891.000
35	47131811-003	Jabon en polvo	Kindert	Nacional	Unidad	PAQUETE	Unidad	55	31.916	1.755.380
36	47131603-001	Lana de acero	Residence	Nacional	Unidad	PAQUETE	Unidad	200	16.200	3.240.000
37	47131824-001	Limpia vidrio con atomizador	Amita	Nacional	Unidad	UNIDAD	Unidad	150	9.244	1.386.600
38	47131825-001	Limpiador liquido para equipos informaticos	Amita	Nacional	Unidad	UNIDAD	Unidad	21	5.159	108.339
39	47131830-001	Lustra muebles	Lucetron	Nacional	Unidad	UNIDAD	Unidad	100	35.573	3.557.300
40	47131830-001	Lustra muebles	Sioca	Nacional	Unidad	UNIDAD	Unidad	50	8.423	421.150
41	47131816-002	Desodorante de ambiente p/ auto	PG cars	Nacional	Unidad	UNIDAD	Unidad	20	15.602	312.040
42	47131611-001	Palita para recoger basura	MB Garibaldi	Brasilero	Unidad	UNIDAD	Unidad	20	14.713	294.260
43	47131825-002	Pasta limpiadora para equipos informaticos	Amita	Nacional	Unidad	UNIDAD	Unidad	20	11.115	222.300
44	47131502-003	Repasador de tela	Cool King	Nacional	Unidad	UNIDAD	Unidad	200	4.719	943.800
45	47121807-001	Sopapa de inodoro	Garibaldi	Brasilero	Unidad	UNIDAD	Unidad	10	9.990	99.900
46	12352310-002	Gel Siliconado	Virginia	Brasilero	Unidad	UNIDAD	Unidad	100	33.750	3.375.000
47	47131502-006	Trapo de piso	Amita	Nacional	Unidad	UNIDAD	Unidad	270	5.725	1.545.750
48	47121806-002	Escurridor de goma para limpiar vidrios	CG	Nacional	Unidad	UNIDAD	Unidad	10	32.130	321.300
49	27112011-001	Manguera para riego de plastico	CG	Nacional	Metros	UNIDAD	Metros	28	13.500	378.000
50	47121804-012	Cubo de fregona con pedal	CG	Nacional	Unidad	UNIDAD	Unidad	31	51.975	1.611.225
51	47121801-001	Plumeros	Garibaldi	Brasilero	Unidad	UNIDAD	Unidad	70	24.627	1.723.890
52	47121804-002	Balde de plastico mediano	CG	Nacional	Unidad	UNIDAD	Unidad	10	22.030	220.300
53	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Garibaldi	Brasilero	Unidad	UNIDAD	Unidad	20	17.480	349.600
								TOTAL ADJUDICADO		**89.247.514**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes 89.247.514 (ochenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos catorce) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Víctor Manuel Román Giménez
RUC: 5148313-0

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y condiciones. El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión del servicio y/o producto adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

En el caso que el Bien y/o el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o servicio y/o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o servicios y/o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario, Circular DNCP N° 22/2017.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁSUSLA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los ...18..... días del mes de Diciembre..... del año 2018.

Sr. VICTOR MANUEL ROMAN GIRETT
PROVEEDOR
de Víctor Manuel Román Girett
RUC: 5148013-0

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
CONTRATANTE